



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 21 de mayo de 2020 del expediente 208/2020, quedando como sigue:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	6240001	Elementos de transporte. Policía Local	0,00	27.810,25	27.810,25
TOTAL			0,00	27.810,25	27.810,25

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	27.810,25
TOTAL INGRESOS				27.810,25

Contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Oropesa y Corchuela, 20 de julio de 2020.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º 1.-3019